



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 10.326)**

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Deportes y Turismo y de Salud y Acción Social han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Ariel Cozzoni, mediante el cual establece la modificación del Artículo 1° de la Ordenanza N° 1.973 y N° 9.602 - Incorpora estudios post Covid a certificado médico de deportistas y/o árbitros de competición profesional.

Se fundamenta que: "Visto: La Ordenanza N° 1.973/1973, y su modificatoria la Ordenanza N° 9.602 del año 2016, y

Considerando: Que el art. 1° de dicho cuerpo normativo dispone la obligatoriedad de la presentación de un Certificado Médico Deportivo, extendido por un profesional médico para todo deportista y/o árbitro que intervenga en cualquier tipo de competición oficial dentro del municipio.

Que en febrero de 2017, a raíz de la sanción de la Ordenanza Nro. 9.602/16 el Municipio oficializó las características de la certificación médica para deportistas, estableciendo un formulario único por consenso entre todas las instituciones vinculadas a la salud y el deporte, especialmente el Colegio de Médicos, la Sociedad de Cardiología, las federaciones y obviamente la Secretaría de Salud Pública, todo ello a los efectos de disminuir la posibilidad de eventos perjudiciales, especialmente cardiovasculares durante el ejercicio físico. Para el otorgamiento del certificado se incluyó un cuestionario con preguntas, un examen físico y un electrocardiograma renovable anualmente.

Que a partir de la pandemia por Covid 19 que se inició en nuestro país desde el mes de marzo de 2020, se sumaron algunas circunstancias que hoy, en un momento en que la gravedad de la situación ha cedido, en gran medida como consecuencia de la intensa campaña de vacunación efectuada, se presentan otras alternativas que es necesario considerar.

Que las investigaciones y los estudios científicos sobre la enfermedad dan cuenta que las "consecuencias y secuelas Post Covid" pueden afectar a todas aquellas personas que han padecido la enfermedad de manera diversa. Se advierte sobre consecuencias cardiológicas, neurológicas, motrices, digestivas, de fatiga frecuente, etc.

Que son de público conocimiento los casos de personas que han tenido problemas serios de salud en su retorno a la práctica de actividades

físicas y deportivas - inclusive algunos de alto rendimiento - estimándose que tales afecciones son consecuencia o secuela del Covid 19.

Que según la publicación española -mayoclinic.org.es-: "Los síntomas de COVID-19 a veces pueden persistir durante meses. El virus puede dañar los pulmones, el corazón y el cerebro, lo que aumenta el riesgo de problemas de salud a largo plazo. La mayor parte de la gente que tiene la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) se recupera por completo en unas semanas. Pero algunos, aun aquellos que han tenido versiones leves de la enfermedad, siguen presentando síntomas después de su recuperación inicial...En general, se consideran que son efectos de la COVID-19 que persisten durante más de cuatro semanas luego del diagnóstico de COVID-19. Los adultos mayores y las personas con muchas afecciones médicas graves son los que más probablemente presenten síntomas persistentes de la COVID-19, pero incluso los jóvenes o las personas sanas pueden sentirse mal durante varias semanas o meses luego de la infección. Los signos y síntomas comunes que persisten con el tiempo incluyen:

- Fatiga.
- Falta de aire o dificultad para respirar.
- Tos.
- Dolor articular.
- Dolor en el pecho.
- Problemas de memoria, de concentración o para dormir.
- Dolor muscular o de cabeza.
- Latidos rápidos o palpitaciones.
- Pérdida del olfato o del gusto.
- Depresión o ansiedad.
- Fiebre.
- Mareos al ponerte de pie.
- Empeoramiento de los síntomas después de hacer ejercicio físico o mental".

Que la misma publicación refiere a los Daños a los órganos causado por COVID-19: "Aunque la COVID-19 se considere una enfermedad que principalmente afecta los pulmones, también puede dañar muchos otros órganos, como el corazón, los riñones y el cerebro. El daño a los órganos puede provocar complicaciones de salud que persisten después de la enfermedad por COVID-19. En algunas personas, los efectos persistentes para la salud pueden incluir problemas respiratorios a largo plazo, complicaciones cardíacas, deterioro renal crónico, accidente cerebrovascular y síndrome de Guillain-Barré, una afección que causa parálisis temporal. Algunos adultos y niños presentan un síndrome inflamatorio multisistémico después de haber tenido COVID-19. En esta afección, algunos órganos y tejidos se inflaman gravemente".

Que igualmente hace referencia a los coágulos sanguíneos y problemas de los vasos sanguíneos diciendo: "La COVID-19 puede hacer más posible que las células sanguíneas se acumulen y formen coágulos. Mientras que los coágulos grandes pueden causar ataques al corazón y accidentes cardiovasculares, se piensa que mucho del daño al corazón causado por la COVID-19 viene de coágulos muy pequeños que bloquean los diminutos vasos sanguíneos (capilares) en el músculo del corazón. Otras partes del cuerpo afectadas por los coágulos



sanguíneos incluyen los pulmones, las piernas, el hígado y los riñones. La COVID-19 también puede debilitar los vasos sanguíneos y hacer que tengan fugas; lo que contribuye a problemas potenciales y a largo plazo con el hígado y los riñones".

Que finalmente también refiere a los problemas de estado de ánimo y de fatiga de esta forma": *Las personas con síntomas graves de la COVID-19 con frecuencia necesitan tratamiento en la unidad de cuidado intensivo de un hospital, con asistencia mecánica, como la de un respirador, para respirar. Simplemente sobrevivir esta experiencia puede hacer que, más tarde, una persona tenga más posibilidades de presentar el síndrome de estrés postraumático, depresión, y ansiedad. Como es difícil predecir resultados a largo plazo respecto al nuevo virus que causa la COVID-19, los científicos están observando los efectos a largo plazo que se han observado con virus relacionados, como el síndrome respiratorio agudo grave (SARS). Muchas personas que se han recuperado del SARS han desarrollado el síndrome de fatiga crónica, un trastorno complejo caracterizado por fatiga extrema que empeora con la actividad física o mental, pero no mejora con el descanso. Lo mismo puede darse entre las personas que han tenido la COVID-19.*

Todavía no se conocen muchos efectos a largo plazo de COVID-19. Los investigadores recomiendan que los médicos controlen de cerca a las personas que tuvieron COVID-19 para ver cómo funcionan sus órganos luego de la recuperación".

Las Comisiones han creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 1.973/1973, modificada por la Ordenanza N° 9.602/2016 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Todo deportista y/o árbitro que intervenga en cualquier tipo de competición oficial dentro del municipio, sea patrocinado por los poderes públicos, asociaciones, federaciones, -entidades deportivas directrices- o instituciones con sede en la ciudad de Rosario, deberá presentar antes de su iniciación un Certificado Médico Deportivo, extendido por un profesional médico. El mismo será provisto al profesional por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe - 2º Circunscripción. **El otorgamiento del certificado se efectuará luego de la realización de los estudios y controles médicos necesarios para determinar las aptitudes físicas y el estado de salud de quienes lo soliciten, incluyéndose los destinados a determinar secuelas "Post Covid 19" a fin de efectuar las recomendaciones pertinentes; podrán incluirse, a criterio del médico actuante análisis clínicos, electrocardiograma de 12 derivaciones, ergometría, ecocardiograma doppler, eco doppler vascular, Holter, y en general todos los estudios complementarios pertinentes de conformidad a los antecedentes y estado del/a requirente. La autoridad de aplicación podrá recomendar la inclusión de determinados estudios con igual sentido".**



Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 5 de Mayo de 2022.-


ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario



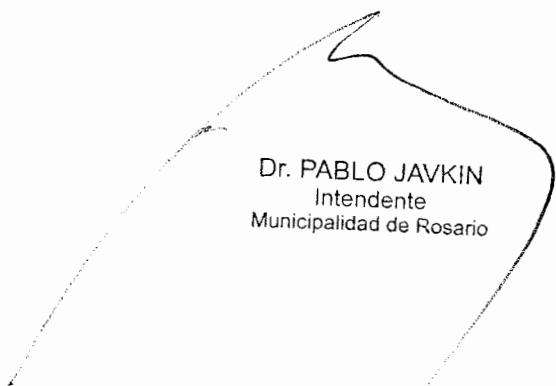

M^{ca}. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

EXpte. N° 14379/2022 C.-
ORDENANZA N° 10326.-
FS. N° 5.-

Rosario, 13 de Mayo de 2022.

Por enterado, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.


Dra. María Noel Martino
Subsecretaria de Deporte
Secretaria de Deporte y Turismo
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
10 JUN 2022
SALIO
INTERVINO

